

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 386 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 18 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Informe Nº 1620-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de diciembre de 2025, Informe Nº 505-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de diciembre de 2025, la Carta Nº 0036-2025-GWCA/CSCV-RC de fecha 27 de noviembre de 2025, La Carta Nº 030-2025-JMSR/RC/CLN; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Con fecha 15 de agosto de 2024, la EPS EMAPICA S.A., y la empresa CONSORCIO LAS NIEVES suscribieron el Contrato Nº018-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº2553270, por el monto de S/ 1,957, 304.80 (Un millón novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuatro con 80/100 soles), con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 497-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado de Inicio de Obra para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº 2553270;

Que, mediante Carta Nº030-2025-JMSR/RC/CLN, la empresa CONSORCIO LAS NIEVES, remite el cronograma actualizado al reinicio de la obra;

Que, mediante Carta Nº0036-2025-GWCA/CSCV-RC de fecha 27 de noviembre de 2025, el representante en común del Consorcio Supervisión de Campo Verde en calidad de supervisor de la obra, remite y valida el cronograma actualizado obra a la fecha de reinicio presentada por el Consorcio Las Nieves;

Que, mediante el Informe Nº 505-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de diciembre de 2025, el Ing. Omar Grimaldo San Miguel, en su calidad de Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, informa que con fecha 14 de febrero de 2025 se suscribió la Suspensión del Plazo de Ejecución Nº 01, y que con fecha 22 de octubre de 2025 se formalizó el Reinicio del Plazo de Ejecución Nº 01. En consecuencia, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado Nº 01 se origina a partir de la suscripción del referido reinicio del plazo de ejecución. Asimismo, precisa que dicho calendario establece como fecha de inicio de obra el 12 de noviembre de 2024 y como fecha de suspensión el 30 de octubre de 2025, quedando pendientes veinte (20) días calendario de ejecución, conforme al anexo adjunto.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 386 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Finalmente, señala que, tras la revisión de la documentación presentada, esta cumple con los requisitos correspondientes, por lo que recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Que, mediante el Informe Nº 1620-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de diciembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, tras realizar una evaluación técnica de la documentación presentada, coincide con las opiniones emitidas por el Supervisor de Obra, Consultor de Obra y por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra. En tal sentido, otorga su conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado Nº 01 y recomienda a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo. Estando a lo solicitado, la Gerencia General dispone: "Emitir el acto resolutivo correspondiente";

Que, estando a los informes técnicos validados, por el supervisor de Obra, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado Nº 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº 2553270; conforme al siguiente detalle:

OBRA EN EJECUCION	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06	
			DEL 14/11/2024 AL 30/11/2024		DEL 01/12/2024 AL 31/12/2024		DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025		DEL 01/02/2025 AL 13/02/2025		DEL 22/10/2025 AL 29/10/2025		PENDIENTE 20 DIAS CALENDARIO (AL REINICIO N°02)	
			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
			5.01%	S/ 72,235.61	15.33%	S/ 221,078.00	16.67%	S/ 243,260.92	0.21%	S/ 2,031.76	5.76%	S/ 83,298.88	56.81%	S/ 819,471.25
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI Nº 2553270	100.00%	S/ 1,442,376.42												
COSTO DIRECTO		S/ 1,442,376.42		S/ 72,235.61		S/ 221,078.00		S/ 243,260.92		S/ 3,031.76		S/ 83,298.88		S/ 819,471.25
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/ 144,237.64		S/ 7,223.56		S/ 22,107.80		S/ 24,326.09		S/ 302.18		S/ 8,329.69		S/ 81,947.12
UTILIDAD (5.00%)		S/ 72,118.82		S/ 3,611.78		S/ 11,053.93		S/ 12,169.05		S/ 151.59		S/ 4,164.91		S/ 40,973.56
SUBTOTAL		S/ 1,659,732.88		S/ 83,070.95		S/ 254,239.70		S/ 279,750.06		S/ 3,486.53		S/ 95,793.71		S/ 942,391.93
IGV (18%)		S/ 292,571.92		S/ 14,952.77		S/ 45,763.15		S/ 50,355.01		S/ 627.58		S/ 17,242.87		S/ 169,620.54
COSTO TOTAL		S/ 1,957,304.80		S/ 98,03.72		S/ 300,002.85		S/ 330,105.07		S/ 4,114.11		S/ 113,036.58		S/ 1,112,022.47

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el consultor de la supervisión de La Obra, a través de la Carta Nº0036-2025-GWCA/CSCV-RC, el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Nº 505-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe Nº 1620-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

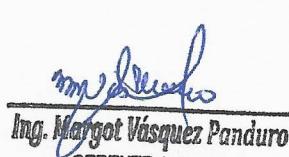
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en conjunto con la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Las Nieves, Consorcio Supervisión Campo Verde (Consultor de Obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

